Zipaquirá (Cundinamarca) Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Estando el proceso al despacho para resolver el recurso de reposición contra el auto de calenda 20 de octubre de 2020 y la solicitud de suspensión del proceso a cargo del apoderado judicial de la señora Claudia Ximena López Rondón, se observa que en las presentes diligencias no reposa las certificaciones solicitadas ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá y Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de Bogotá conforme a lo señalado en proveído del 23 de noviembre del 2020.

Es por lo anterior que se requiere a los mencionados despachos judiciales, a fin de que se sirvan dar respuesta a lo solicitado en oficios 2072 y 2073 del 30 de noviembre de 2020. **Ofíciese y tramitase.**

Para el momento procesal oportuno téngase en cuenta que ya obra certificación remitida por el Juzgado de Familia del Circuito de Funza, así como la decisión tomada por el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil-Familia, del 17 de noviembre de 2020, en la cual resolvió declarar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia proferida el 17 de septiembre de 2019, inclusive y ordenó vincular al proceso a la señora Bertha Cecilia Rueda Bossa, en calidad de cónyuge supérstite del causante Jhony Alonso Orjuela Pardo.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
106956fad47c5631141e4dcb060ab3908aab6341bee09504d002e922a2bb5434

Documento generado en 15/04/2021 02:34:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia